COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 90/2013

Entre la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 **"Comando en Jefe de las FF. AA. de la Nación"**, domiciliada en la Avda. Gral. Máximo Santos y Avda. Mcal. López de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Director del Centro Financiero Nº 1 Comando en Jefe CNEL DEM JULIO RUBEN FULLAONDO CESPEDES,** con Cédula de Identidad Nº 977.444, nombrado por Orden General Nº 175 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 19 de septiembre del 2012 y la Asesora Jurídica del Centro Financiero Nº 1 del Comando en Jefe **CAP JM SANDRA J. GOMEZ DE MOLINAS,** denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.** con RUC Nº **80013889-9** domiciliada en la Calle Perú 1055 casi Artigas - Asunción - República del Paraguay, Teléfono **(021) 213 347** representada para este acto por el **SR. JOSE MANUEL FLECHA COSP** con Cédula de Identidad **Nº 698.987** denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE FOTOCOPIADORAS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.
El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación al suministro de artículos adjudicados, que se detallan en la PLANILLA DE ADJUDICACION y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

2.1. Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes y/o servicios, las especificaciones técnicas, programa de suministros;
2.2. La Carta Oferta, la lista de precios unitarios y demás documentos presentados por el oferente;
2.3. Resolución de Adjudicación Nº 166 de las Fuerzas Militares, de fecha 27 de setiembre del 2013.
2.4. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos, en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el – **SUB GRUPO 240 GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES**, incluidos en el Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal año 2013, por un por un monto total mínimo de Gs. **12.150.000.-** (Guaraníes doce millones ciento cincuenta mil) y por un monto total máximo de Gs. **24.300.000** (Guaraníes veinte y cuatro millones trescientos mil), con Fuente de Financiamiento 10 (Recursos del Tesoro) y Fuente de Financiamiento 30 (Recursos Institucionales).

Año	T.P.	Prog.	Sub Prog.	Proy.	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dto.	Monto Mínimo Adjudicado	Monto Máximo Adjudicado
2013	2	4	1	00	240	10	001	99	6.825.000.-	13.650.000.-
2013	2	3	1	00	240	30	001	99	375.000.-	750.000.-
2013	1	2	0	00	240	10	001	99	2.100.000.-	4.200.000.-
2013	2	3	4	00	240	10	001	99	1.600.000.-	3.200.000.-
2013	2	16	3	00	240	30	001	99	1.125.000.-	2.250.000.-
2013	2	16	2	00	240	30	001	99	125.000.-	250.000.-

Sandra J. Gómez
Cap. Justicia Militar
Asesora Jurídica CF Nº 1

Data Systems S.A.
Emisora de Capital Abierto

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO Nº 1
REPUBLICA DEL PARAGUAY

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 90/2013

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 259745, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013.

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, Inc. b de la Ley Nº 2051/03).
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Contratación Directa Nº 20/2013** para el **"Mantenimiento y Reparación de Fotocopiadoras"**, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 "Comando en Jefe". La adjudicación fue realizada por Resolución de Adjudicación Nº 166 de las Fuerzas Militares, de fecha 27 de setiembre de 2013.

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

CENTRO FINANCIERO Nº 1 (1.2.0)									
Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido si correspondiese)	Precio Total (IVA incluido si correspondiese)
1	81141804-001	Mantenimiento y Reparación de Fotocopiadora marca CANON IR-2520	Data Systems SAECA	Paraguay	Unidad	Evento	1	4.184.000	4.184.000

MONTO MINIMO A SER CONTRATO: Gs. 2.100.000.-
MONTO MAXIMO A SER CONTRATO: Gs. 4.200.000.-

DIRECCIÓN DE MATERIAL BELICO (2.16.2 y 2.16.3)									
Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido si correspondiese)	Precio Total (IVA incluido si correspondiese)
5	81141804-001	Mantenimiento y Reparación de Fotocopiadora marca CANON IR1024	Data Systems SAECA	Paraguay	Unidad	Evento	1	1.593.500	1.593.500

MONTO MINIMO A SER CONTRATO: Gs. 1.250.000.-
MONTO MAXIMO A SER CONTRATO: Gs. 2.500.000.-

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA MILITAR									
Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido si correspondiese)	Precio Total (IVA incluido si correspondiese)
6	81141804-001	Mantenimiento y Reparación de Fotocopiadora CANON IR 2525	Data Systems SAECA	Paraguay	Unidad	Evento	1	3.144.000	3.144.000

MONTO MINIMO A SER CONTRATO: Gs. 1.600.000.-
MONTO MAXIMO A SER CONTRATO: Gs. 3.200.000.-

COMANDO EN JEFE (2.3.1)									
Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido si correspondiese)	Precio Total (IVA incluido si correspondiese)
13	81141804-001	Mantenimiento y Reparación de Fotocopiadora marca CANON IR1024N	Data Systems SAECA	Paraguay	Unidad	Evento	1	325.000	750.000

Sandra J. Gómez
Cap. Justicia Militar
Asesora Jurídica CF Nº 1

Data Systems S.A.
Emisora de Capital Abierto

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO Nº 1

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 90/2013

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES (2.4.1)									
Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido si correspondiese)	Precio Total (IVA incluido si correspondiese)
13	81141804-001	Mantenimiento y Reparación de Fotocopiadora marca CANON IR1024N	Data Systems SAECA	Paraguay	Unidad	Evento	1	6.825.000	13.650.000

MONTO MINIMO A SER CONTRATO: Gs. 7.200.000.-

MONTO MAXIMO A SER CONTRATO: Gs. 14.400.000.-

El precio de los bienes y/o servicios adjudicados estará sujeto a reajuste, en los términos de lo dispuesto en el Art. 56 inc. b) y 61° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

El precio del bien adjudicado estará sujeto a reajuste, en los términos de lo dispuesto en el Art. 56 inc. b) y 61° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones.
La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: siempre y cuando la variación del Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del Dólar Estadounidense emitido por el Banco Central del Paraguay haya sufrido una variación igual o mayor al diez por ciento (10%) referente al fecha de apertura de ofertas:

$$Pr = Po \times \frac{C1}{Co}$$

Donde:
Pr: Precio Reajustado
Po: Precio Original de la Oferta
C1: Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar estadounidense emitido por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al día de la entrega del suministro
Co: Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar estadounidense emitido por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al día de la Apertura de la Ofertas.
El PROVEEDOR, solicitará por escrito a la CONVOCANTE el reajuste de precio exponiendo la causa del mismo. Los reajustes deberán ser solicitados por escrito, por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. No se reconocerán reajuste de precios si los bienes se encuentran atrasados respecto al cronograma de entrega de los bienes. El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa Resolución de la máxima autoridad del Comando de las Fuerzas Militares.

El Banco y Número de cuenta, del PROVEEDOR, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es BANCO ITAU CUENTA CORRIENTE M/L Nº 00041653/9.
En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en las formas prescritas en éste.

Sandra J. Gómez
Cap. Justicia Militar
Asesora Jurídica CF Nº 1

Data Systems S.A.
Emisora de Capital Abierto

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO Nº 1
REPUBLICA DEL PARAGUAY

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 90/2013

CLÁUSULA SEXTA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37º Inc. j, Ley N° 2051/03).-

ITEM 1 CANON IR-2520

ITEM	CÓDIGO CATALOGO	DESCRIPCIÓN	EQUIPO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)
1		Mantenimiento y reparación de Fotocopiadora	CANON IR-2520	Mantenimientoo preventivo del equipo	Evento	Unidad	1	250.000
				Mano de obra por cambio de repuestos	Evento	Unidad	1	150.000
				Lámpara de exposición	Evento	Unidad	1	3.000
				Fusor	Evento	Unidad	1	1.400.000
				Rodilloteflón	Evento	Unidad	1	2.000
				Rodillopresión	Evento	Unidad	1	250.000
				Bujesteflón	Evento	Unidad	1	3.000
				Juego de rúleman	Evento	Unidad	1	4.000
				Juego de engrenajes	Evento	Unidad	1	5.000
				Rodillomagenetizado	Evento	Unidad	1	15.000
				Termistor	Evento	Unidad	1	3.000
				Uña de teflón	Evento	Unidad	1	1.500
				Arrastre de papel	Evento	Unidad	1	40.000
				Cilindro	Evento	Unidad	1	1.750.000
				Cuchilla	Evento	Unidad	1	250.000
				Rodillo de felpa superior siliconado	Evento	Unidad	1	3.000
				Rodillo de felpa inferior siliconado	Evento	Unidad	1	3.000
				Rodillo de fusorsilicinado	Evento	Unidad	1	3.000
				Lámpara de copiado	Evento	Unidad	1	4.000
				Lámpara de fusor	Evento	Unidad	1	4.500
				Revelador	Evento	Unidad	1	10.000
				Placamadre/base	Evento	Unidad	1	15.000
				Tarjetaethernet (MAC)	Evento	Unidad	1	15.000
				TOTAL ITEM 1				**4.184.000**

ITEM 5 FOTOCOPIADORA MARCA CANON IR1024

ITEM	CÓDIGO CATALOGO	DESCRIPCIÓN	EQUIPO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)
5	81141804-001	Mantenimiento y reparación de Fotocopiadora	CANON IR1024N	Mantenimiento preventivo del equipo	evento	Unidad	1	102.000
				Cambio de Lámpara de Exposición	evento	Unidad	1	5.000
				Cambio de Fusor	evento	Unidad	1	442.000
				Cambio de Rodillo Teflón	evento	Unidad	1	5.000
				Cambio de Rodillo Presión	evento	Unidad	1	112.000
				Cambio de Buje Teflón	evento	Unidad	1	4.000
				Cambio de Juego de Ruleman	evento	Unidad	1	4.000
				Cambio de juego de engranajes	evento	Unidad	1	4.000
				Cambio de Rodillo magnetizado	evento	Unidad	1	102.000
				Cambio de Termistor	evento	Unidad	1	4.500
				Cambio de Uña de Teflón	evento	Unidad	1	3.500
				Cambio de Arrastre de Papel	evento	Unidad	1	4.000
				Cambio de cilindro	evento	Unidad	1	722.000
				Cambio de Cuchilla	evento	Unidad	1	42.000
				Cambio de Rodillo de felpa superior siliconado	evento	Unidad	1	3.500

Sandra J. Gómez
Cap. Justicia Militar
Asesora Jurídica CF Nº 1

Data Systems S.A.
Emisora de Capital Abierto

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO Nº 1
REPUBLICA DEL PARAGUAY
DIRECTOR

5	81141804-001	Mantenimiento y reparación de Fotocopiadora	CANON IR1024N	Cambio de Rodillo de felpa inferior siliconado	evento	Unidad	1	3.500
				Cambio de Rodillo de fusor siliconado	evento	Unidad	1	4.500
				Cambio de Lámpara de Copiado	evento	Unidad	1	5.000
				Cambio de Lámpara de Fusor	evento	Unidad	1	5.000
				Cambio de Revelador	evento	Unidad	1	5.000
				Reparación de Placa Madre/Base	evento	Unidad	1	4.000
				Cambio de Placa Madre Base (Nuevo)	evento	Unidad	1	7.000
TOTAL ITEM 5								1.593.500

ITEM 6 CANON IR2525

ITEM	CÓDIGO CATALOGO	DESCRIPCIÓN	EQUIPO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)
6	81141804-001	Mantenimiento y reparación de Fotocopiadora	CANON IR2525 (Item 4)	Mantenimiento preventivo del equipo	evento	Unidad	1	200.000
				Mano de obra por cambio de repuestos	evento	Unidad	1	150.000
				Lámpara de exposición	evento	Unidad	1	2.000
				Fusor	evento	Unidad	1	900.000
				Rodilloteflón	evento	Unidad	1	3.000
				Rodillopresión	evento	Unidad	1	100.000
				Bujesteflón	evento	Unidad	1	2.000
				Juego de rúleman	evento	Unidad	1	2.000
				Juego de engranajes	evento	Unidad	1	2.000
				Rodillomagenetizado	evento	Unidad	1	100.000
				Termistor	evento	Unidad	1	2.000
				Uña de teflón	evento	Unidad	1	2.000
				Arrastre de papel	evento	Unidad	1	40.000
				Cilindro	evento	Unidad	1	1.500.000
				Cuchilla	evento	Unidad	1	100.000
				Rodillo de felpa superior siliconado	evento	Unidad	1	3.000
				Rodillo de felpa inferior siliconado	evento	Unidad	1	2.000
				Rodillo de fusorsilicinado	evento	Unidad	1	2.000
				Lámpara de copiado	evento	Unidad	1	2.500
				Lámpara de fusor	evento	Unidad	1	2.500
				Revelador	evento	Unidad	1	2.000
				Placamadre/base	evento	Unidad	1	15.000
				Tarjetaethernet (MAC)	evento	Unidad	1	10.000
	TOTAL ITEM 6							3.144.000

Sandra J. Gómez
Cap. Justicia Militar
Asesora Jurídica CF Nº 1

Data Systems S.A.
Emisora de Capital Abierto

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO Nº 1
REPUBLICA DEL PARAGUAY

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1
CONTRATO N° 90/2013

ITEM 13 CANON IR1024N

ITEM	CÓDIGO CATALOGO	DESCRIPCIÓN	EQUIPO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO REPUESTOS	PRECIO UNITARIO MANO DE OBRA (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (REPUESTO + MO)
13	81141804-001	Mantenimiento y reparación de Fotocopiadora	CANON iR1024N	Mantenimiento preventivo del equipo	evento	Unidad	1	100.000	2.000	102.000
				Cambio de Lámpara de exposición	evento	Unidad	1	3.000	2.000	5.000
				Cambio de Fusor	evento	Unidad	1	440.000	2.000	442.000
				Cambio de Rodillo teflón	evento	Unidad	1	3.000	2.000	5.000
				Cambio de Rodillo presión	evento	Unidad	1	110.000	2.000	112.000
				Cambio de Bujes teflón	evento	Unidad	1	2.000	2.000	4.000
				Cambio de Juego de rúleman	evento	Unidad	1	2.000	2.000	4.000
				Cambio de Juego de engrenajes	evento	Unidad	1	2.000	2.000	4.000
				Cambio de Rodillo magenetizado	evento	Unidad	1	100.000	2.000	102.000
				Cambio de Termistor	evento	Unidad	1	2.500	2.000	4.500
				Cambio de Uña de teflón	evento	Unidad	1	2.500	2.000	4.500
				Cambio de Arrastre de papel	evento	Unidad	1	2.000	2.000	4.000
				Cambio de Cilindro	evento	Unidad	1	720.000	2.000	722.000
				Cambio de Cuchilla	evento	Unidad	1	40.000	2.000	42.000
				Cambio de Rodillo de felpa superior siliconado	evento	Unidad	1	1.500	2.000	3.500
				Cambio de Rodillo de felpa inferior siliconado	evento	Unidad	1	1.500	2.000	3.500
				Cambio de Rodillo de fusor silicinado	evento	Unidad	1	2.500	2.000	4.500
				Cambio de Lámpara de fusor	evento	Unidad	1	3.000	2.000	5.000
				Cambio de Revelador	evento	Unidad	1	3.000	2.000	5.000
				Reparación de Placa madre/base	evento	Unidad	1	3.000	2.000	5.000
				Cambio de Placa madre/base (Nueva)	evento	Unidad	1	2.000	2.000	4.000
TOTAL ITEM 13								1.545.500	42.000	1.587.500

CLÁUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción de la misma hasta el 31/12/2013.

CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS. (Art. 37 Inc. d de la Ley N° 2051/03).

8.1. Los servicios a ser contratados comprenderán mantenimientos preventivos y reparaciones ocasionales, incluida la provisión de repuestos nuevos para los equipos, conforme vayan sucediendo cualquier evento especificado en la Cláusula Sexta "**DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS**", de este documento.

8.2. Para efectos de los trámites administrativos (Emisión de la Orden de Servicio) la coordinación se hará con las siguientes Unidades Responsables:

8.2.1 **Programa:** 1.2.0. Comando en Jefe, Centro Financiero N° 1: Avda. Gral. Santos casi Avda. Mcal López – Edificio del Centro Financiero. Tel 021-2498250.

8.2.2 **Programa:** 2.16.2/3. Dirección de Material Bélico. Avda. Semidei entre Ruta Transchaco y Vía Ferra. Tel 021-293442.

Sandra J. Gómez
Cap. Justicia Militar
Asesora Jurídica CF N° 1

Data Systems S.A.
Emisora de Capital Abierto

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO N° 1
REPUBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCION

8.2.3 **Programa:** 2.3.4. Suprema Corte de Justicia Militar: Calle Oliva y 14 de mayo. Tel 021-444212.

8.2.4 **Programa:** 2.3.1. /2.4.1/ Comando en Jefe: Avda. Gral. Santos c/ Avda. Mcal López – Edificio del Estado Mayor Conjunto – Sub suelo – Giraduria. Tel 021-2498227.

8.3. La Orden de Servicio podrá ser emitida por las Unidades Responsables a la empresa adjudicada, a partir de la firma del contrato.

8.4. El plazo de entrega de los servicios será dentro de los cuatro (04) días corridos - posteriores a la fecha de recepción de la respectiva orden de servicio por parte de la empresa adjudicada.

8.5. En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en las Condiciones Generales y especiales del Contrato.

8.6. La recepción de los servicios se realizara en el horario de 07:00 a 11:30 horas y de 14:30 a 17:00 horas y deberá estar acompañada de la Nota de Remisión, del informe técnico y del Acta de Recepción correspondiente.

8.7. La nota de remisión y el informe técnico deberá estar debidamente completadas por el Proveedor, antes de la firma del Acta de Recepción.

8.8. El comité de Recepción de Servicios será nombrado por el Comandante/Director de la Unidad responsable para la recepción de los bienes y servicios adjudicados a su unidad.

8.9. El Acta de Recepción deberá estar debidamente firmada por todos los componentes del Comité de Recepción.

8.10. Para los casos de rechazo, si los hubiere, el plazo para la reposición de los servicios por parte del Proveedor será de dos (02) días corridos, contados a partir de la fecha del Acta de rechazo.

8.11. En caso de que los servicios recepcionados no cumplan con las especificaciones técnicas, se redactara un acta de rechazo, que será firmada por el comité de recepción y un representante de la empresa adjudicada conforme a lo estipulado en las condiciones del contrato de adjudicación (Remitirse a las Cláusulas vinculadas al respecto), en caso de que el proveedor se niegue a firmar el acta, no invalidara el documento.

8.12. El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de conformidad a las especificaciones técnicas y demás disposiciones del presente Contrato.

CLÁUSULA NOVENA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de las Unidades Responsables de las Líneas Presupuestarias.

CLÁUSULA DÉCIMA: FISCALIZACIÓN.

10.1. **El Comité de Recepción de Bienes y Servicios,** actuando como representante autorizado dela contratante, ejercerá la fiscalización de los bienes proveídos por el PROVEEDOR, teniendo a su cargo, entre otras, las siguientes atribuciones:

Sandra J. Gómez
Cap. Justicia Militar
Asesora Jurídica CF N° 1

Data Systems S.A.
Emisora de Capital Abierto

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO N° 1
REPUBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCION

10.1.1. Inspeccionar que todos los bienes proveídos por el **PROVEEDOR** reúna las condiciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y este contrato, verificar la calidad de los mismos, rechazando aquellos que no cumplen dichas condiciones y exigiendo su reposición en el plazo establecido en la **Cláusula 8**.

10.1.2. Interpretar los requisitos del contrato y de los documentos que lo integran, en los puntos que eventualmente sean discutidas o pasibles de doble interpretación.

10.1.3. Inspeccionar los bienes y recomendar a la contratante su recepción, firmando el Acta de Recepción Final, juntamente con el **PROVEEDOR.**

10.1.4. Examinar cualquier reclamo presentado por el **PROVEEDOR** y presentarlo al comprador con sus recomendaciones.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: RELACIONES ENTRE LAS PARTES.
Toda comunicación del Contratante al **PROVEEDOR** y el **PROVEEDOR** al Contratante deberá ser formulada por escrito. La Comunicación verbal no tendrá valor con respecto al Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.

12.1 **Acatamiento de las Leyes:** El **PROVEEDOR** deberá familiarizarse, cumplir y actuar de entera conformidad con todas y cada una de las Leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones legales que regulen las actuaciones y operaciones del personal en el trabajo o que afecten propiedades de cualquier naturaleza; y en todo estará regido de acuerdo con los reglamentos legales anteriormente mencionados.

12.2. El **PROVEEDOR** será responsable directamente de todos los daños y perjuicios causados durante la ejecución del contrato, ya sea causado por él, por otros empleados. Deberá indemnizar a las partes afectadas y dejar a salvo a la contratante, de toda responsabilidad, o reclamo derivado de cualquier infracción a leyes pertinentes.

12.3 **Seguridad de las personas y propiedad:** En todo tiempo deberán emplearse precauciones para la protección de las personas y propiedades. Se deberá poner especial atención en la observación de las leyes y demás disposiciones de seguridad.
Si durante el curso de la ejecución del contrato, cualquier operación, trabajo o condición considerada peligrosa por la contratante, el **PROVEEDOR** al recibir la notificación de aquel deberá hacer las correcciones apropiadas a las circunstancias según se le indique.
Donde quiera que la propiedad resulte dañada, debido a las actividades del **PROVEEDOR**, esta deberá ser restaurada inmediatamente, a su costo y dejada en las mismas condiciones en que estaba antes del daño o indemnizar al propietario por el daño causado, en una forma aceptable a la fiscalización.

12.4 **Responsabilidad por los materiales:** El **PROVEEDOR** es el único e integral responsable, civil y penalmente por las deficiencias o variaciones comprobadas en la calidad de los bienes suministrada, según las especificaciones y por los daños a la contratante o terceros, sin perjuicio de las sanciones administrativas que le corresponde.
Las acciones u omisiones de la Contratante y cualquier estipulación del contrato, no eximen al vendedor de su completa responsabilidad por el suministro total de los bienes adjudicados.
Hasta la recepción final de los bienes estará integralmente a cargo y cuidado del proveedor, quien tomará todas las precauciones necesarias para protegerlas contra daños y perjuicios.
El **PROVEEDOR** por su propia cuenta, deberá reponer o cambiar los bienes que haya sido dañada por cualquiera sea la causa arriba mencionada, antes de su recepción.

12.5 **Derechos no renunciables:** Ninguna medida hecha ya sea antes o después de la recepción y pago total para el suministro de los bienes, obstaculizará o impedirá que el comprador pruebe por cualquier medida, que los bienes proveídos, no esté conforme al contrato.

Sandra J. Gómez
Cap. Justicia Militar
Asesora Jurídica CF Nº 1

Data Systems S.A.
Empresa de Capital Abierto

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO Nº 1
DIRECCION

El contratante no estará impedido o imposibilitado para cobrar al **PROVEEDOR** o al fiador por los daños que hubiere sufrido, proveniente de la falta del **PROVEEDOR**, en cumplir con los términos del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: PROGRAMA DE SUMINISTRO DE LOS BIENES (Art. 37 Inc. e de la Ley N° 2051/03).
El suministro de los bienes adjudicados se realizará a través de la emisión de las Órdenes de Compra, que podrá ser emitida a partir de la suscripción del presente contrato, conforme a la disponibilidad del Plan Financiero acreditados por el Ministerio de Hacienda a la contratante.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: CONDICIONES DE PAGO.
La entrega de los bienes deberá estar acompañada de la nota de remisión y la factura correspondiente para iniciar los trámites administrativos para el pago al proveedor. El pago se realizará conforme a las disponibilidades del plan financiero y plan de caja mensual, efectivamente acreditados por el Ministerio de Hacienda a la contratante.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37° Inc. g, Ley N° 2051/03).

15.1 El Proveedor presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al **diez por ciento (10 %)** del monto máximo del Contrato, extendida a la orden del Comando en Jefe de las FF.AA de la Nación, de conformidad al formulario N° 3 Declaración Jurada de Cumplimiento de Contrato de **"GARANTIA DE CUMPLIMIENTO"**. La misma deberá presentar a la Unidad Operativa de Contrataciones, dentro del plazo máximo de diez (10) días calendario siguiente a la suscripción del contrato, salvo que la provisión se haya completado a satisfacción del **Contratante** dentro del mencionado plazo.

15.2 La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si el comprador determinare la rescisión del contrato por causa imputable al **PROVEEDOR** conforme a la ley y al contrato.

15.3 La garantía de cumplimiento será liberada por el **Contratante** y devuelta al **PROVEEDOR** a más tardar dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes.

15.4 La vigencia de la declaración jurada de complimiento de contrato deberá ser hasta 30 días después del vencimiento del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: MULTAS (Art. 37 Inc. i, Ley N° 2051/03).
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato (2% del valor total del suministro en demora por cada semana o fracción mayor de tres días de atraso). Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Sandra J. Gómez
Cap. Justicia Militar
Asesora Jurídica CF Nº 1

Data Systems S.A.
Emisora de Capital Abierto

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO Nº 1
DIRECCION

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la Capital de la República del Paraguay.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, **salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.**

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los días 4 del mes de octubre de 2013.

JOSE MANUEL FLECHA COSP
REPRESENTANTE LEGAL
PROVEEDOR
Data Systems S.A.
Emisora de Capital Abierto

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. CENTRO FINANCIERO DIRECCION

JULIO RUBEN FULLAONDO CÉSPEDES
CNEL DEM – Dtor. del C. F. N° 1 COMANJEFE
CONTRATANTE

SANDRA J. GÓMEZ DE MOLINAS
CAP JM ASESORA JURÍDICA del C. F. N° 1 COMANJEFE